

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUEN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PUBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

ANTONIO DE SOUZA CASADINHO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

Páginas 2 a 4
Páginas 5 a 14
Páginas 15 a 30

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Ventas-

ORDENANZA N° 10853/Promulgada
Tácitamente: Sra. Solorza, Eva Beatriz el inmueble individualizado como Lote 9 –Mza. 4- B° Alto Godoy, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7960-0000.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Protección de la vida animal y vegetal-
10840/Promulgada Tácitamente: Autoriza funcionamiento del establecimiento privado de "albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre 'LUAN', ubicado en "el área rural de Valentina Sur, en los inmuebles identificados con la nomenclatura catastral N° 09-21-085-4481-0000 y 09-21-085-4375-0000, hasta el 31 de Diciembre de 2007".DEROGASE las Ordenanzas N° 10482 y 10645.

PAISAJE URBANO

-Nombre de Plaza-

10846/Promulgada Tácitamente: Designa "Plaza del Niño y Adolescente Especial", al Espacio Verde N° 408i, Manzana Ze, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-0729-0000, ubicado en el Parque Central limitando al Norte con Avenida Independencia (Código 00020), al Este con Plazoleta Juan Obanich, al Sur con vías del ex ferrocarril Roca y al Oeste con el Lote Zd , B° Área Centro Este.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10849/Promulgada Tácitamente: Sr. Ibazeta Manuel Mauricio.
10850/Promulgada por Decreto Municipal N° 0959 de fecha 11/09/07: Sr. Berdugo Agustin.

10851/Promulgada Tácitamente: Firma "Jazz Producciones".

10854/Promulgada Tácitamente: Sr. Del Egido José.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

0939/07: Rocha Marcelo Ariel

-Concursos-

0968/07: Reconoce, en el marco de lo dispuesto en el Art.19°), Anexo I, del Decreto N° 0288/07 -Reglamento de Concursos para el Ingreso a Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén-al personal municipal que intervino como Jurado titular y/o suplente en los concursos efectuados en el Municipio, designado por las respectivas Resoluciones de las Secretarías del Órgano Ejecutivo Municipal una asignación especial por única vez, de carácter excepcional y no remunerativa, equivalente al básico de la Cat. 24 vigente al momento de su efectivo pago.

-Deja a Cargo-

0958/07: Dn Oscar Alfredo Smoljan.

0969/07: Cr. Carlos Alberto Yanes.

0970/07: Cr. Guillermo José Carnelli.

-Designaciones-

0965/07: Dr. Pino Muñoz Javier Teodoro.

(Planta Políticas)

0929/07: Dra. Palladino María Fernanda.

0956/07: Pérez Teresa Alejandra.

0960/07: Antonio de Souza Casadinho.

-Pasantías-

0932/07: Sporle Paola Alejandra.

0934/07: Sambueza Damián.

-Servicios-

0930/07: Rossi Laura Alejandra.

0931/07: Monsalbe Orlando.

0933/07: Cabral Nicolás Matías.

0935/07: González Román Francisco.

0936/07: Gomez Catalina Clementina.

0937/07: Rodríguez Sabrina Mariela.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

0964/07: Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Ejército Argentino Batallón de Ingenieros de Montaña 6.

-Convenios-

0977/07: Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Instituto de Enfermedades Cardiovasculares "San Pablo SRL".

CONTABILIDAD**-Fondo Fijo-**

0971/07: Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo. Designa al señor Director Municipal de Ceremonial Protocolo, Dn. Sebastián Ricardo López Dieguez, responsable del Fondo Fijo asignado.

-Licitaciones-

0972/07: Licitación Pública OE N° 13/07, para la ejecución de la obra: "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructuras en B° Valentina Norte Sector IV", C/Empresa Surco Construcciones S.A..

0973/07: Licitación Pública OE N° 14/07, para la ejecución de la obra: "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructuras en B° Valentina Norte Sector V", a favor de la Empresa Surco Construcciones S.A

0974/07: Licitación Pública OE N° 15/07, para la ejecución de la obra: "Construcción de (70) Viviendas E Infraestructuras en B° Valentina Norte Sector VI", a favor de la Empresa Surco Construcciones S.A.

0975/07: Licitación Pública OE N° 09/07, para la ejecución de la obra: "Construcción de (70) Viviendas E Infraestructuras en B° Valentina Sur" Sector II, a favor de la Empresa Surco Construcciones S.A.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0941/07: I Foro Regional del Comahue "Hacia una construcción generacional con sentido humano".

0957/07: Festival de Fin de Curso de Danzas Clásicas, Españolas y Árabes. Pagar el subsidio dispuesto, en la persona Prof. Mirta Cimino de Heuberger.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**-Código de Faltas- (Penalidades)**

0887/07: Sr. Vaira, José Daniel.

0944/07: Sra. Martín, Genara

0945/07: Sr. Scheinfelt Alvarez, Marcelo Edgardo.

0946/07: Sra. Arburúa Mónica Fabiana.

0947/07: Sra. Trevisan Luisa Beatriz.

0948/07: Sr. Marc Juan Bernardo .

0949/07: Sr. Lizama, Carlos Manuel .

0950/07: Sr. Díaz Rubén Dario.

0951/07: Sra. Evangelina Rosa Cassolini.

0952/07: Sr. Pedro Roberto Cancellieri.

0953/07: Sra. Del Valle Bordón Rosa Elena.

0954/07: Sra. Esteban, Olga .

0963/07: Sr. Zárate, José Eliceo.

PRESUPUESTO**-Convalidación de Gastos-**

0943/07: Buceo B.R.E.I.S.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**-Oficios Judiciales-**

0962/07: Borghese Sandro Luciano C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" Expediente N° 71/01.

0978/07: Ponce de León Gladys C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo" (Expediente N° 323204/5).

0979/07: Segovia Ignacio C/Municipalidad de Neuquén S/ Ejecución de Honorarios " (Expediente N° 21089/05).

0980/07: Riffo Jorge Andres C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa" (Expediente N° 165/01).

0981/07: Figueroa, Ariel Eduardo C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción Pocesal Administrativa" (Expediente N° 161/01).

TESORO**-Préstamo Promocional Reintegrable-**

0966/07: Sra. Azul Francisetti :Proyecto de "Material Didáctico", con garantía personal del señor Juan Alberto Francisetti..

0967/07: Sr. Patricio José Moreno, "Reciclado de Cartuchos de Impresoras".

0976/07: Sr. Sebastián Antelo Proyecto de "Apicultura", con garantía prendaria.

-Subsidios-

0940/07: Sra. Aravena Eugenia Ruiz .

0942/07: Sr. Pablo Eggle.

0982/07: Escuela Primaria N° 195 .Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a favor de la Sra. Estela Gladys Mestre.

0983/07: Escuela N° 200 B° San Lorenzo Norte.Pagar subsidio dispuesto precedentemente a Sra. María Evelina Peralta .

0984/07: Grupo de Abuelos de la Tercera Edad "Ilusión" del B° Villa Ceferino. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Walter R. Viera.

0985/07: Escuela Primaria N° 343. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Lidia Stankovich .

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**-Retribuciones-**

0447/07: Garello, Rosa del Valle; Scardapane Armando; Meza Jorge, Larraburu Juan; Riveaud Vicente; Schmidt Jeria Susana; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Mena María; Melani Claudia ; Jara Arturo.

-Traslados-

0449/07: Ocqueteaux Juan Marcelo.

CONTABILIDAD**-Anticipo de Gastos (Rendición)**

0451/07: Sr. Carnelli Guillermo.

0452/07: Sr. Espinoza Luis.

0453/07: Sr. Carnelli Guillermo

0454/07: Sr. Carnelli Guillermo .

CONTABILIDAD**-Licitaciones-**

0448/07: Habilita apertura del SOBRE "2" en la Licitación Pública N° 7/2007, tramitada para la contratación del servicio de vigilancia para distintas dependencias de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén a las firmas Barcelo Carlos José Augusto y Elite S.R.L. .

PRESUPUESTO**-Convalidación de gastos-**

0444/07: Pago de 201 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

0445/07: Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en concepto de la primer cuota de la moratoria de los beneficiarios del Plan de Inclusión Previsional de acuerdo a la nómina de beneficiarios

0446/07: Empresa Arcidiacono S.A. .

RENTAS**-Facilidades de Pago-**

0450/07: Sra. Rosa Encarnación Lujan.

DECRETO COMPLETO**BIENESTAR SOCIAL****-Huertas Orgánicas-**

0955/07: Aprueba en el marco de la Ordenanza N° 9087, referido al Fondo para Programas de Empleo el Proyecto de Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas para Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, Cronograma de Actividades.

RESOLUCIÓN COMPLETA**TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS**

007/07: Da cumplimiento a dispuesto en los Artículos 8º) y 9º) del Decreto N° 1132 /88 confeccionándose por Presecretaría las Listas de Expurgo de las causas correspondientes a los años 1995 a 2000 inclusive. Las que estarán a disposición de las partes interesadas en la sede de este Juzgado N° 2 , sito en calle Mitre 461 , de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

"Índice de Variación de las Remuneraciones del Jubilado Municipal"

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

ORDENANZA N° 10853/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la Sra. Solorza, Eva Beatriz el inmueble individualizado como Lote 9 –de la Mza. 4-B° Alto Godoy, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7960-0000, con una Superficie 187,75 m2, según surge del Plano de Mensura Aprobado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-3968/90.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Protección de la vida animal y vegetal-

ORDENANZA N° 108740/Promulgada

Tácitamente: Autoriza funcionamiento del establecimiento privado de “albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre ‘LUAN’, ubicado en “el área rural de Valentina Sur, en los inmuebles identificados con la nomenclatura catastral N° 09-21-085-4481-0000 y 09-21-085-4375-0000, hasta el 31 de Diciembre de 2007”.-

ART. 2°): La autorización concedida precedentemente queda sujeta al cumplimiento de las exigencias establecidas por la Dirección General de Contralor de Recursos Naturales como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 1034 de Fauna Silvestre, u organismo que en el futuro la reemplace.-

ART 3°): El Establecimiento deberá cumplimentar las siguientes exigencias:

a) Para salvaguardar la seguridad física y la salubridad de las personas, las jaulas o corrales deberán estar separadas del público por un vallado de contención que impida el contacto con las mismas. Dicho vallado deberá estar a una distancia no menor de 1,5 metros del borde más próximo de las jaulas.-

b) El responsable del predio deberá constituir un seguro que proteja a las personas que visiten el predio.-

c) Las jaulas o los lugares físicos de confinamiento deberán ser de características constructivas tales que brinden un encierro seguro, no siendo vulnerables por las especies alojadas en cada caso ni por hechos fortuitos previsibles.-

d) Cumplimiento de la Ordenanza vigente en materia de plagas y vectores.-

e) Contar con el asesoramiento técnico de un profesional en medicina veterinaria matriculado, el que será responsable de los aspectos sanitarios del mismo.-

ART 4°): La reproducción no será un objetivo de este establecimiento, por lo que en caso de producirse algún nacimiento deberá ser denunciado en tiempo y forma según lo establecido por la Dirección General de Contralor de Recursos Naturales.-

ART 5°): Cuando las condiciones del animal lo permitan deberá procurarse su devolución a su habitat, informando al Registro correspondiente.-

ART.6°): El Establecimiento permanecerá abierto al público con fines de estudio y conocimiento de la fauna. No se permite la explotación comercial, bajo cualquier forma, incluyendo la comercialización de animales y subproductos. Se permite la contribución voluntaria, siempre que sea informado debidamente mediante carteles en lugares visibles.-

ART.7°): Designa como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Subsecretaría de Medio Ambiente, a través de la Dirección de Zoonosis y Vectores, en lo que respecta al control higiénico sanitario del establecimiento, coordinando acciones con la Autoridad Provincial competente para dar cumplimiento a la Ley Federal N° 22421, reglamentada mediante Decreto N° 691/81 y la Ley Provincial N° 1034.-

ART 8°): El incumplimiento de lo exigido en la presente ordenanza, será sancionado de acuerdo al Código de Faltas vigente.-

ART. 9°): DEROGASE las Ordenanzas N° 10482 y 10645.

PAISAJE URBANO

-Nombre de Plaza-

ORDENANZA N° 10846/Promulgada

Tácitamente: Designa “Plaza del Niño y Adolescente Especial”, al Espacio Verde N° 408i, Manzana Ze, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-0729-0000, ubicado en el Parque Central limitando al Norte con Avenida Independencia (Código 00020), al Este con Plazoleta Juan Obanich, al Sur con vías del ex ferrocarril Roca y al Oeste con el Lote Zd ,

B° Área Centro Este, de acuerdo al croquis de ubicación.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 10849/Promulgada

Tácitamente: Condonada la deuda devengada y no abonada que mantiene el vehículo identificado con el Dominio BPN-462, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, el cual se encuentra a nombre del Sr. Ibazeta Manuel Mauricio DNI N° 11.177.467.

ORDENANZA N° 10850/Promulgada por Decreto Municipal N° 0959 de fecha

11/09/07: Condonada la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Berdugo Agustín, en concepto de Compensación Urbana, originada en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 9595, respecto a obras construidas sin permiso municipal destinadas a usos lucrativos o comerciales, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4562-00000.

ORDENANZA N° 10851/Promulgada

Tácitamente: Condonada los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la firma "Jazz Producciones", en concepto de Tasa por "Derechos de Inspección Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones", por los Certificados de Deuda N° 14380, 14382, 14522, 16239, 16240, 16242 y 90012. Autoriza al OEM a otorgar un plan de pago especial consistente en cuotas de \$ 150. Autoriza al OEM a otorgar un plan especial de pago consistente en cuotas de \$ 150,00 cada una sin intereses, mensuales y consecutivas, por el capital de los Certificados de Deuda detallados anteriormente los cuales suman un total de \$ 13.679,63.

ORDENANZA N° 10854/Promulgada

Tácitamente: Condonase la deuda devengada y no abonada, correspondiente al período anterior a la cuota 06/07, que mantiene con el Municipio el señor Del Egidio José, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-1313-0000.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

DECRETO N° 0939/07: Art.1°) Reconoce al agente Rocha Marcelo Ariel, L.P.N° 5851 (Grupo 01), Cat. 19, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 27 de marzo de 1989, hasta el día 31 de enero de 1990, totalizando al 31 de diciembre de 2006, una antigüedad laboral de (17) años, (9) meses y (4) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 535/07 de la Dirección de Personal

Art. 2°) Establece que el reconocimiento dispuesto en el Art.1°) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 55/07 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal y de la Dirección General de Contabilidad y Auditoría Contaduría Municipal- y por Pase N° 171/07 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Art. 3°) Autoriza al Subprograma de Liquidaciones del Personal-Programa Control y Liquidaciones del Personal-Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral-Secretaría General y de Gobierno, a liquidar la suma de (\$ 1.299,05), más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén, en función a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 0097/07; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 535/07.-

-Concursos-

DECRETO N° 0968/07: Art. 1°) Reconoce, en el marco de lo dispuesto en el Art.19°), Anexo I, del Decreto N° 0288/07 - Reglamento de Concursos para el Ingreso a Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén-al personal municipal que intervino como Jurado titular y/o suplente en los concursos efectuados en el Municipio, designado por las respectivas Resoluciones de las Secretarías del Órgano

Ejecutivo Municipal, cuya nómina se detalla a continuación, una asignación especial por única vez, de carácter excepcional y no remunerativa, equivalente al básico de la Cat. 24 vigente al momento de su efectivo pago.-

Art. 2º) Autoriza al Subprograma de Liquidaciones al Personal Programa Control y Liquidaciones del Personal - Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral-, a liquidar a cada una de las personas que se detalla, el importe asignado en el Art. 1º) del presente: Quirinali Angel Adrián, LP N° 6281; Faris Delia del Carmen, LP N° 4700; Flores Julio Alberto, LP N° 6538; Rodríguez Norberto, LP N° 5399; Montenegro Rubén Prudencio, LP N° 4907; Ardite Rosa del Carmen, LP N° 6944; Botticelli Rubén Daniel, LP N° 4421; Caporalini Daniel Alberto, LP N° 6627; Vega Jesús, LP N° 4980; Carrasco Alberto Eugenio, LP N° 6631; Pinilla Antolin Vicente, LP N° 4380; Zambón Jorge Alejandro, LP N° 5909; Saez Raúl Esteban, LP N° 5924; Lampa José Luis, LP N° 5196; Piccinini Pablo Oscar, LP N° 6342; Bergagna Héctor Fabio, LP N° 5863; Goya Juan Cipriano, LP N° 4557; Martini Mario Daniel, LP N° 1004; Carabajal Eduardo Gustavo, LP N° 1037; Nicoletti Héctor, LP N° 5013; Jara Manuel Oscar, LP N° 7706; Galetto Osvaldo Daniel, LP N° 5130; Quilodran Vilma Edith, LP N° 5658; Moreno María Laura, LP N° 6651; Martini Roberto Gabriel, LP N° 7818; Savone Miguel Angel, LP N° 7002; Apesteguía Mirta, LP N° 6657; Pastor Amelia Alvina, LP N° 7067; Notto Oscar, LP N° 5416; Quéjele Oscar, LP N° 5166; Pradines Marcelo Alejandro, LP N° 42117; Dolores Raúl Omar, LP N° 42623; Querci Alberto, LP N° 6952; Livello Alberto Cayetano, LP N° 6975 y Diez Diez Justino, LP N° 4637

Deja a Cargo-

DECRETO N° 0958/07: Deja a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, durante los días 13 y 14 de septiembre de 2007, al señor Secretario de Cultura y Turismo, Dn Oscar Alfredo Smoljan, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 0969/07: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Carlos Alberto Yanes, durante el día 18 de septiembre de 2007, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo

establece el Art. 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

DECRETO N° 0970/07: Deja a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental durante los días 19 y 20 de septiembre de 2007, al señor Secretario General y de Gobierno, Cr. Guillermo José Carnelli, sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones-

DECRETO N° 0965/07: Designa al Dr. Pino Muñoz Javier Teodoro, LP N° 7435, Asesor de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, para resolver en la causa tramitada por Expedientes TMF N° 16766-Año 2007-del Juzgado N° 1 Secretaría N° 1 y agregado TMF-N° 17311-Año 2007, Juzgado N° 2, Secretaría N° 1-Medidas Cautelares, seguida contra el señor Gabino Martínez Guaycochea, por violación a las normas de las Contravenciones Referidas a la Circulación y Estacionamiento previstas en el Art. 261º) de la Ordenanza N° 3938 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

(Planta Políticas)

DECRETO N° 0929/07: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la Dra. Palladino María Fernanda, LP N° 7939 (Grupo 05), Cat. 22, para cumplir tareas de asesoramiento legal en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Subsecretaría General Legal y Técnica, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8º), Inc. 1), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 674/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0956/07: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º) del Decreto N° 1297/00, a la agente Pérez Teresa Alejandra, LP N° 42383 (Grupo 01), Cat. 12, como Jefa de la División Reingeniería de Procesos Dirección Coordinación y Gestión Dirección Municipal Unidad de Modernización del Estado

Subsecretaría de Desarrollo Económico Local Secretaría General y de Gobierno, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo al Informe N° 659/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0960/07: Deja sin efecto, a partir del 11 de septiembre de 2007, la designación política del señor Antonio de Souza Casadinho, LP N° 7844, en el cargo de Director Municipal de Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral-Secretaría General y de Gobierno, efectuada mediante Decreto N° 0234/06, Art. 4º) Anexo I. Designa, a partir del 11 de septiembre de 2007, en el cargo de Subsecretario de Recursos Humanos y Política Laboral-Secretaría General y de Gobierno al señor Antonio de Souza Casadinho.

-Pasantías-

DECRETO N° 0932/07: Aprueba el Acuerdo Particular de Pasantías suscripto entre este Municipio, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, y la señorita Sporle Paola Alejandra, LP N° 44225 (Grupo 09), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2007, para cumplir tareas administrativas en la Contaduría Municipal-Intendencia; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 608/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0934/07: Aprueba el Acuerdo Particular de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue y el señor Sambueza Damián, LP N° 44223 (Grupo 09), a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2007, para desempeñar tareas administrativas en la División Contable Dirección de Registro Contable y Patrimoniales Dirección General de Contabilidad y Auditoría Contaduría Municipal Intendencia; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 609/07 de la Dirección de Personal.

-Servicios-

DECRETO N° 0930/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre

este Municipio y la señorita Rossi Laura Alejandra, LP N° 44222 (Grupo 02), asimilada la Cat. 18, con vigencia al día 02 de julio de 2007, venciendo su relación contractual el día 31 de diciembre de 2007, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumplirá tareas como Profesora de Educación Física en el Programa "Actividad Física y Deportiva para Personas con Capacidades Diferentes", dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación; de acuerdo al Informe N° 586/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0931/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Monsalbe Orlando, LP N° 42185 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el día 31 de diciembre de 2007, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza 7694. El nombrado cumplirá tareas como operario, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes Dirección Municipal de Espacios Públicos; de acuerdo al Informe N° 603/07 de la Dirección Personal.

DECRETO N° 0933/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y el señor Cabral Nicolás Matías, LP N° 44215 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2007. El nombrado cumplirá tareas administrativas en la Dirección Municipal de Gestión Tributaria Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 537/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0935/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y el señor González Román Francisco, LP N° 1052 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2007., para cumplir servicios como chofer, dependiente de la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales; acuerdo a lo requerido por Informe N° 625/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0936/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Gomez Catalina Clementina, LP N° 44227 (Grupo 02), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2007, asimilada a la Cat.12,

con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza 7694. La nombrada desempeñará tareas de maestranza dependiente de la Dirección de Mayordomía Dirección Municipal de Mayordomía y Mantenimiento; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 621/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0937/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señorita Rodríguez Sabrina Mariela, LP N° 44230 (Grupo 02), a partir de su notificación venciendo su relación contractual el 31 de diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 18; con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumplirá tareas como Auxiliar Técnico dependiente de la División Seguridad e Higiene Dirección Municipal de Medicina Laboral; de acuerdo al Informe N° 630/07 de la Dirección de Personal.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

DECRETO N° 0964/07: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Ejército Argentino Batallón de Ingenieros de montaña 6, por el cual las partes establecieron con vigencia el 15 de agosto de 2007, el nuevo valor del combustible en función de lo acordado en la Cláusula Octava del Contrato de Locación de Servicios suscripto el 02 de mayo de 2007.

-Convenios-

DECRETO N° 0977/07: Aprueba la Addenda al Convenio suscripto el día 07 de diciembre de 2006 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Instituto de Enfermedades Cardiovasculares "San Pablo SRL", firmada el día 17 de septiembre de 2007, referente a la ampliación de la cobertura del Plan de Prevención Cardiovascular denominado "Corazón Sano".

CONTABILIDAD

-Fondo Fijo-

DECRETO N° 0971/07: Otorga un Fondo Fijo de (\$ 44.000.-) con disponibilidad para la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete -

Intendencia-, destinado a hacer frente a las distintas erogaciones que surjan con motivo de la reorganización de los Festejos del Aniversario de la ciudad de Neuquén en conjunto con el Día de la Primavera del corriente año. Designa al señor Director Municipal de Ceremonial Protocolo, Dn. Sebastián Ricardo López Dieguez, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal.

-Licitaciones-

DECRETO N° 0972/07: Adjudica la Licitación Pública OE N° 13/07, para la ejecución de la obra: "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructuras en B° Valentina Norte Sector IV", a favor de la Empresa Surco Construcciones S.A., en la suma de \$ 5.806.888,80 y un plazo de Ejecución de Obra previsto en (365) días corridos. Aprueba las Circulares N° 1 Sin Consulta y N° 2 por Consulta emitidas por la Dirección Municipal de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa Surco Construcciones S.A. la suma dispuesta, contra la presentación de los Certificados de Obra pertinente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

DECRETO N° 0973/07: Adjudica la Licitación Pública OE N° 14/07, para la ejecución de la obra: "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructuras en B° Valentina Norte Sector V", a favor de la Empresa Surco Construcciones S.A., en la suma de \$ 5.806.888,80 y un plazo de Ejecución de Obra previsto en (365) días corridos. Aprueba las Circulares N° 1 Sin Consulta y N° 2 por Consulta emitidas por la Dirección Municipal de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa Surco Construcciones S.A. la suma dispuesta, contra la presentación de los Certificados de Obra pertinente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

DECRETO N° 0974/07: Adjudica la Licitación Pública OE N° 15/07, para la ejecución de la obra: "Construcción de (70) Viviendas E Infraestructuras en B° Valentina Norte Sector VI", a favor de la Empresa Surco Construcciones S.A., en la suma de \$ 6.769.888,60 y un plazo de Ejecución de Obra previsto en (365) días corridos. Aprueba las Circulares N° 1 Sin Consulta y N° 2 por Consulta emitidas por la Dirección Municipal de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa Surco Construcciones S.A. la suma dispuesta, contra la presentación de los Certificados de Obra pertinente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

DECRETO N° 0975/07: Adjudica la Licitación Pública OE N° 09/07, para la ejecución de la obra: "Construcción de (70) Viviendas E Infraestructuras en B° Valentina Sur" Sector II, a favor de la Empresa Surco Construcciones S.A., en la suma de \$ 6.769.888,60 y un plazo de Ejecución de Obra previsto en (365) días corridos. Aprueba las Circulares N° 1 Sin Consulta y N° 2 por Consulta emitidas por la Dirección Municipal de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa Surco Construcciones S.A. la suma dispuesta, contra la presentación de los Certificados de Obra pertinente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0941/07: Declara de interés municipal el I Foro Regional del Comahue "Hacia una construcción generacional con sentido humano", que se realizará los días 07, 08 y 09 de septiembre del corriente año, en el Instituto de Formación Docente (I.F.D) N° 12, organizado por jóvenes integrantes de Nuevas Generaciones.

DECRETO N° 0957/07: Declara de interés municipal el Festival de Fin de Curso de

Danzas Clásicas, Españolas y Árabes, a realizarse el día 10 de noviembre del corriente año, en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén, por el Instituto de Expresión Corporal "Mirta Heuberger"; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Turismo- Pase N° 120/07. Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor del Instituto de Expresión Corporal "Mirta Heuberger"; para solventar parte de los gastos que demande la realización del Festival de Fin de Curso de Danzas Clásicas Españolas y Árabes. Pagar el subsidio dispuesto, en la persona Prof. Mirta Cimino de Heuberger.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0887/07: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 8057-Año 2005, condenando al Sr. Vaira, José Daniel al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 0944/07: Rechaza el recurso de apelación y Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente N° 6774-Año 2006, condenando a la Sra. Martín, Genara al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 0945/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el Sr. Scheinfelt Alvarez, Marcelo Edgardo atento a que los argumentos vertidos por el mismo y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 12235 -Año 2006.

DECRETO N° 0946/07: Rechaza el recurso de apelación y Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente N° 11732-Año 2006, condenando a la Sra. Arburúa Mónica Fabiana al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 0947/07: Rechaza el recurso de apelación y Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N°

2) tramitada bajo Expediente TMF N° 16655-16657-16661-Año 2005, condenando a la Sra. Trevisan Luisa Beatriz al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 0948/07: Rechaza el recurso de apelación y Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 2004-Año 2006, condenando al Sr. Marc Juan Bernardo al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 0949/07: Rechaza el recurso de apelación y Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente TMF N° 5203-Año 2004, condenando al Sr. Lizama, Carlos Manuel al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 0950/07: Rechaza el recurso de apelación y Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente TMF N° 2747-Año 2005, condenando al Sr. Díaz Rubén Dario al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 0951/07: Hace Lugar al recurso de Apelación presentado por la Sra. Evangelina Rosa Cassolini, atento a que los argumentos vertidos por la recurrente y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr., Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 2667-Año 2005.

DECRETO N° 0952/07: Hace Lugar al recurso de Apelación presentado por el Sr. Pedro Roberto Cancellieri, atento a que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr., Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 1074-Año 2005.

DECRETO N° 0953/07: Hace Lugar al recurso de Apelación presentado por la Sra. Del Valle Bordón Rosa Elena, atento a que no surge de las actuaciones ni de los dichos del denunciante la identificación del can agresor. Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal

Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 9586-Año 2003.

DECRETO N° 0954/07: Rechaza presentación efectuada por la Sra. Esteban, Olga, por cuanto la misma y la documentación agregada, carecen de entidad suficiente y devienen improcedentes. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 1099-Año 2004.

DECRETO N° 0963/07: Hace Lugar al recurso de Apelación presentado por el Sr. Zárate, José Eliceo atento a que los argumentos vertidos por la recurrente y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 4757-Año 2005.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

DECRETO N° 0943/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la firma Buceo B.R.E.I.S. la Factura N° 0001-000000132, por un importe de \$ 31.410 por los servicios de prevención de accidentes acuáticos y subacuáticos con buzos profesionales de rescate y embrocación semirígida, realizados en los balnearios de Neuquén durante los meses de febrero y marzo del corriente año.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0962/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados :”Borghese Sandro Luciano C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa” Expediente N° 71/01, en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del tribunal Superior de Justicia, por la suma de \$ 1.000, en concepto de honorarios regulados a favor del Cr. Eduardo F. Monteserín.

DECRETO N° 0978/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa

intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados :”Ponce de León Gladys C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo” (Expediente N° 323204/5), en trámite ante el Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 3.360 en concepto de honorarios regulados a los Dres. Roberto D`elia e Ingrid Briones.

DECRETO N° 0978/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados:” Segovia Ignacio C/Municipalidad de Neuquén S/ Ejecución de Honorarios ” (Expediente N° 21089/05), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, por la suma de \$ 165 en concepto de honorarios regulados al Dr. Ignacio Segovia.

DECRETO N° 0980/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda , previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados :”Riffo Jorge Andres C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa” (Expediente N° 165/01), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de \$ 2.400 en concepto de honorarios regulados a los Dres. Silvia Alejandra Pini y Mario Valentín Landeiro por la suma de \$1.200 cada uno.

DECRETO N° 0981/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda , previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados :”Figueroa, Ariel Eduardo C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción Pocesal Administrativa” (Expediente N° 161/01), en trámite ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de \$ 2.400 en concepto de honorarios regulados a favor de los Dres. Silvia Alejandra Pini y Mario Valentín Landeiro por la suma de \$1.200 cada uno.

TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO N° 0966/07: Otorga a la señora Azul Francisetti , un préstamo promocional reintegrable de \$ 20.000, sujeto a las

condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 8543-F-07, y el modelo de Contrato de Mutuo que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto, para financiar el Proyecto de "Material Didáctico", con garantía personal del señor Juan Alberto Francisetti. Aprueba el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad y la señora antes mencionada , por el término de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato, cuyo modelo como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

DECRETO N° 0967/07: Otorga al Sr. Patricio José Moreno, un préstamo promocional reintegrable de \$ 20.000, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 5033-M-06, y el Contrato de Mutuo a suscribirse para la realización del Proyecto denominado "Reciclado de Cartuchos de Impresoras". Aprueba el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad y el Sr. Antes mencionado por el término de 36 meses a partir de la dfecha de firma del mencionado contrato.

DECRETO N° 0976/07: Otorga al Sr. Sebastián Antelo un préstamo promocional reintegrable de \$ 30.000 sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Procutivos, ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 8254-a-07, Y EL MODELO DE Contrato de Mutuo para financiar el Proyecto de “Apicultura”, con garantía prendaria. Aprueba el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad y el Sr. Antes mencionado por el término de 48 meses a partir de la fecha de firma del mencionado contrato.

-Subsidios-

DECRETO N° 0940/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Sra. Aravena Eugenia Ruiz para colaborar en la instalación de un puesto de venta de diarios con el fin de solventar sus necesidades básico dado su estado de discapacidad.

DECRETO N° 0942/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 600 a favor del Sr. Pablo Eggle a fin de solventar parte de los gastos

por su participación en los torneos de Fisicoculturismo, que serán realizados en las ciudades de Bariloche, Cutral Co y Córdoba.

DECRETO N° 0982/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 195 , para que los alumnos de esa institución puedan realizar viajes con fines pedagógicos, a distintas zonas de la provincia del Neuquén y su ciudad Capital. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a favor de la Sra. Estela Gladys Mestre.

DECRETO N° 0983/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela N° 200 del B° San Lorenzo Norte, con destino a solventar, en parte , los gastos que les ocasionará el viaje de estudios de los alumnos de 7° Grado de ese establecimiento a la localidad de Huinganco. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. María Evelina Peralta .

DECRETO N° 0984/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.500 a favor del Grupo de Abuelos de la Tercera Edad "Ilusión" del B° Villa Ceferino, destinado a realizar arreglos en el salón del mismo. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Walter R. Viera.

DECRETO N° 0985/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 343 de la ciudad de Neuquén, para la adquisición de libros de diferentes géneros literarios. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Lidia Stankovich .

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Retribuciones-

RESOLUCIÓN N° 0447/07: Reconozca que los Agentes detallados a continuación tuvieron manejo de efectivo en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de Agosto de 2007, por lo que corresponda que cobren el adicional por fallo de caja.-

NOMBRE	LEGAJO
Garello, Rosa del Valle	6648/0

Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Larraburu Juan	5975/0
Riveaud Vicente	6668/0
Schmidt Jeria Susana	7740/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Mena María	43496
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0

-Traslados-

RESOLUCIÓN N° 0449/07: Autoriza a partir de su notificación, el traslado del agente Ocqueteaux Juan Marcelo LP.N° 6791 (Grupo 01) Cat. 19 , desde la División Certificaciones Ambientales de la Diurección de Comercio e Industria –Dirección de Comercio , Industria y Calidad Alimentaria Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio a la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración , ambas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Código de Imputación N° 4-K-1-0-1). Encuadra a partir de su notificación , al agente antes mencionado en el Capítulo V, Agrupamiento Administrativo , Artículo 10º) del punto a) Anexo II de la Ordenanza 7694.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0451/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante orden de Pago N° AC 04010/07 a nombre del Sr. Carnelli Guillermo por la suma de \$ 1.800,00 de acuerdo a la Factura tipo "C" N° 0001-00000026 de Karen M. Osses .

RESOLUCIÓN N° 0452/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante orden de Pago N° AC 04427/07 a nombre del Sr. Espinoza Luis por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0453/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante orden de Pago N° AC 04396/07 a nombre del Sr. Carnelli Guillermo por la suma de \$ 4.000,00 de acuerdo a la Factura tipo "C" N° 0001-00000024 de San Fernando Servicios de Alicia Barros.

RESOLUCIÓN N° 0454/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante orden de Pago N° AC 05159/07 a nombre del Sr. Carnelli Guillermo por la suma de \$ 4.000,00 .

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0448/07: Habilita la apertura del SOBRE "2" en la Licitación Pública N° 7/2007, tramitada para la contratación del servicio de vigilancia para distintas dependencias de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén a las firmas Barcelo Carlos José Augusto y Elite S.R.L. . Fija la fecha de apertura del SOBRE "2" Propuesta Económica de la Licitación Pública N° 7/2007 – para el día 05 de octubre de 2007, a las 10:00 hs. En la Subsecretaría de Hacienda – Av, Argentina y Roca -1er Piso.

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

RESOLUCIÓN N° 0444/07: Páguese por la tesorería Municipal previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 68.300,00 en concepto de pago de 201 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados a fojas 08/12 del Expediente OE 11779-M-07 según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – U.O.C.R.A. –Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0895/06.

RESOLUCIÓN N° 0445/07: Páguese por la Tesorería Municipal , previa intervención de la Contaduría Municipal , la suma de \$ 7.537,66 a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en concepto de la primer cuota de la moratoria de los beneficiarios del Plan de Inclusión Previsiones de acuerdo a la nómina de beneficiarios detallada a fs. 2-3 del Expediente N° OE- 10928-M-07 y según lo establecido en el Decreto N° 395/07.

RESOLUCIÓN N° 0446/07: Páguese por la Tesorería Municipal , previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 882.000,00 a la Empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Tickets Sociales de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa correspondientes al mes de Septiembre/07 detallada a fs 05/264 del Expediente N° OE-11439-M-07 y según lo establecido en el Decreto N° 427/06.

RENTAS

-Facilidades de Pago-

RESOLUCIÓN N° 0450/07: Autorízase a la Dirección de Aplicación y Percepción , dependiente de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a otorgar a la Sra. Rosa Encarnación Lujan un plan de pago especial de 60 cuotas, con el 1% de interés por la deuda en concepto de Seguridad e Higiene de la Licencia Comercial N° 26739.

DECRETO COMPLETO**BIENESTAR SOCIAL**
-Huertas Orgánicas-**DECRETO Nº 0 9 5 5**
NEUQUÉN, 11 SEP 2007**VISTO:**

El Expediente OE Nº 10613-M-07, el Decreto Nº 0963/06 que aprobara la continuidad del **Proyecto de Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal Plan Comer en Casa de la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Expediente se tramita la continuidad del Proyecto de Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas;

Que el proyecto original, aprobado por el Decreto Nº 1220/03, y sus prórrogas han dado excelentes resultados al haber logrado la capacitación de trescientos (300) Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, permitiéndoles adquirir habilidades como Agentes Multiplicadores en Huertas y sus derivados, a los efectos de realizar la contraprestación correspondiente;

Que a través de las actividades programadas se ha incursionado en mil seiscientos (1.600) hogares, obteniendo una llegada formal y directa con el accionar del Municipio, lográndose poner en funcionamiento mil seiscientos diez (1.610) huertas distribuidas en los distintos barrios de la ciudad de Neuquén, permitiendo, inclusive, llegar de esa manera a otros vecinos fuera del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que la transmisión de conocimientos adquiridos y el asesoramiento brindado a diferentes grupos etarios que solicitaron ser partícipes del área de Coordinación de Autogestión Socio-Productiva Huertas Orgánicas -Dirección Municipal Plan Comer en Casa- se ha expandido hasta alcanzar la cifra de 6.400 beneficiarios indirectos;

Que para el desarrollo de este tipo de actividades se cuenta con fondos específicos previstos en la nómina indicativa de tipologías contempladas en programas de atención al desempleo nacionales

o provinciales, tal lo prevé el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 9087, según el Dictamen N° 304/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos referido al proyecto original;

Que el Consejo Consultivo Local ha dado su aprobación al Proyecto original de Agentes Multiplicadores de Huertas Orgánicas;

Que la imputación preventiva de la erogación en el Sistema Contable se encuentra contemplada dentro de la Ordenanza N° 9087, Artículo 3°), Fondo para Programas de Empleo;

Que por Pase N° 849/07, el señor Subsecretario de Acción Social da su Visto Bueno, elevando las actuaciones a la Secretaría de Acción Social y Deporte;

Que la señora Secretaria de Acción Social y Deporte (Pase N° 869/07), remite los actuados a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a efectos de su posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Que por Dictamen N° 389/07, se ha expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones de tipo legal que formular;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria-Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 298/07), informa que el Curso de Acción: "Otros Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal de Afectación Específica", Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ordenanza N° 9087)", Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario suficiente para dar continuidad a dicho proyecto; cargándose el PR N° 5253 (AA 8278);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR en el marco de la Ordenanza N° 9087, referido al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de seis (06) meses, prorrogables por seis meses más, con vigencia al día 02 de julio de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, el **Proyecto de Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas para Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, Cronograma de Actividades** que, como Anexo I forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Acción Social y Deporte por Pase N° 869/07.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio de Contraprestación de Servicios de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550.-)** por mes, a cada uno de los talleristas, lo que suma un total mensual de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$**

4.400.-), a otorgar a los señores: **BADILLO ESTELA MARIS, D.N.I. N° 13.786.054**, con domicilio en calle Los Copihues N° 1034 del barrio Unión de Mayo; **URQUIZA JUANA, D.N.I. N° 13.348.861**, con domicilio en calle Las Floridas N° 934 del barrio Unión de Mayo; **MUÑOZ NATALIA, D.N.I. N° 6.401.161**, con domicilio en calle La Plata N° 371 del barrio Villa María; **DINAMARCA GRISELDA, D.N.I. N° 11.431.179**, con domicilio en calle Libertad N° 155, 1^{er} Piso, del barrio Belgrano; **LEMA MARCOS, D.N.I. N° 28.399.936**, con domicilio en calle Asmar N° 740 del barrio Islas Malvinas; **CHIRINO FLORINDA ELVIRA, D.N.I. N° 12.049.377**, con domicilio en calle Quimey, Manzana C Lote 17 – del barrio Gran Neuquén Sur; **SANDOVAL CELINDA, D.N.I. N° 14.870.627**, con domicilio en calle Gobernador Asmar N° 740 del barrio Islas Malvinas; y **ZAPATA ALBERTO D.N.I. N° 8.343.589**, con domicilio en calles Republica de Italia y Jujuy; para cumplir funciones de capacitadores en el Proyecto aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) APROBAR el Modelo de Contrato de Locación de Servicios a suscribir con el Paratócnico Agrónomo **FLEITA OSCAR, D.N.I. N° 16.052.170**, por un monto mensual de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950.-)**, que como Anexo II, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa ntervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: “Otros Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal de Afectación Específica”, Actividad: “Aportes Financieros para Obras Menores (Ordenanza N° 9087)”, Partida Principal: “Transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.**

ANEXO I

PROYECTO AGENTES MULTIPLICADORES

Objetivos Generales

Desplegar actividades que permitan incentivar en cada vecino o familia de la ciudad la puesta en marcha de distintas actividades de Producción Agropecuaria, por medio de la realización de un huerto familiar para el autoconsumo.

El proyecto pretende además instalar en el ciudadano una fuerte conciencia colectiva respecto a la valoración de la auto-producción de alimentos y el fortalecimiento de la economía familiar a través del trabajo en la tierra.

Integrar al agente multiplicador como trabajador social a fin de paliar sus dificultades y resolver su exclusión laboral.

Metodología

El proyecto constará de 3 etapas de trabajo general y 3 etapas de seguimiento para aquellas personas con perfil emprendedor. En la *primera etapa* se realizará la capacitación inicial de los Agentes Multiplicadores a través de los Talleristas del Programa. En la *segunda etapa* estos agentes trasladarán sus conocimientos a la ciudadanía teniendo huerteros bajo su tutela, al tiempo que serán monitoreados y capacitados en tareas específicas por los talleristas. En la *tercera etapa* se realizarán tareas de campo en plena época productiva de las huertas asignadas a cada agente.

En las restantes etapas se desarrollarán las *Ferias Municipales, Producción de Abonos y Compost y Microemprendimientos.*

I – CAPACITACIÓN INICIAL DE LOS AGENTES MULTIPLICADORES

El grupo de **Talleristas** de Huertas Orgánicas llevará a cabo la Capacitación de los Agentes Multiplicadores.

Estas personas cuentan con amplia experiencia para llevar a cabo el adiestramiento, ya sea por práctica personal como por haber sido instruidos oportunamente por los técnicos del INTA y haber realizado con anterioridad la tarea de Promotor del Programa de Autogestión Socio-Productiva en huertas orgánicas.

La Capacitación inicial consta de 4 módulos:

1. **El Suelo:** la tierra orgánica sus características y mejoras.
2. **Abonos :** elaboración y utilización de abonos orgánicos.
3. **Planificación :** preparación del terreno y diseño de la huerta.
4. **Manejo :** pasos para el mantenimiento y producción continua de la huerta.

La Capacitación constará de una parte teórica, en la cual el **Tallerista** contará con material propio y de otros organismos, y se privilegiará la participación y el trabajo grupal. La parte práctica se realizará una vez por semana en distintas huertas dependientes del área.

El tiempo estimado del curso inicial es de un mes. Éste será dictado en dependencias municipales o comunitarias distribuidas geográficamente en la ciudad de manera tal que estén lo más cercanas posible a los domicilios de los agentes.

II – ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE HUERTAS

Una vez terminado el primer módulo, y coincidentemente con el comienzo de la temporada de Primavera-Verano, se comenzará con la tarea principal de los Agentes Multiplicadores, la cual es el traslado de los conocimientos adquiridos a fin de asesorar, planificar, supervisar y difundir las características del proyecto a los ciudadanos que quieran desarrollar una huerta. En una primera instancia se estima que cada promotor tendrá como mínimo 10 huertas a cargo, y a su vez cada promotor tendrá la supervisión de un **Tallerista**, los cuales monitorearán a unos 60 agentes. Será una experiencia positiva la visita de huertas demostrativas que funcionan bajo la tutela del Programa de Autogestión Socio-Productiva.

Los **talleristas** tendrán a cargo en esta etapa la Coordinación de las tareas de los Agentes (efectuando reuniones zonales en sus áreas asignadas, monitoreo de huerteros, retroalimentación con ellos y comprar-tiendo experiencias entre **Talleristas**), continuarán con capacitaciones específicas y de estacionalidad (preparación de compost, poda, riego, etc.) y a su vez se capacitarán en aquellos temas que vayan surgiendo a medida que avance el proyecto.

Este módulo se extenderá por espacio de 30 días aproximadamente, siendo una etapa donde cada vez toma mayor importancia el trabajo de campo por sobre la teoría, es decir que será fundamental contar con la experiencia de más de 3 años de los **Talleristas** para el buen curso de las huertas.

III – PRODUCCIÓN DE LA HUERTA

En este módulo desarrollaremos toda la capacidad y aprendizaje de los agentes, ya que es la etapa de producción plena de las huertas. Es aquí donde

aplicarán una de las partes fundamentales del curso inicial, que es el manejo de la huerta.

El trabajo de campo es fundamental, a fin de sacarle el máximo provecho al riego, mantenimiento de los cultivos, control de plagas, extracción de semillas, etc.

Continuarán con las capacitaciones específicas de estas actividades y de otras inherentes al Proyecto, por ejemplo: la elaboración de conservas, de dulces, cocina económica, elaboración de pickles, soja y sus derivados, etc.

La práctica en las huertas más desarrolladas del Proyecto será indispensable, a fin de mostrar los avances de algunos huerteros y compartir los logros con los demás, a fin de evolucionar en forma pareja, a la vez que se demuestra que es factible trabajar y obtener buenos resultados.

Esta etapa se extenderá durante los 6 meses del Proyecto, ya que las huertas ya están en producción.-

IV - FERIAS MUNICIPALES

El Objetivo es realizar quincenalmente y utilizando los Centros Integrales de cada barrio, una Feria de carácter Municipal donde los Huerteros puedan comercializar los excedentes productivos hacia el resto de la población.

V - COMPOST Y LOMBRICOMPUESTOS

Se seleccionará y capacitará a todas las personas con un perfil emprendedor y habidas de perfeccionamiento para la producción con fines comerciales de abonos compostados y lombricompuestos, siempre en instalaciones municipales y con el asesoramiento del Técnico Agrónomo. Para este fin se deberá adquirir un núcleo de lombrices californianas aptas para el Proyecto.

VI – MICRO EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS

Al igual que con la Producción de Abonos, y en conjunto con el Área de Emprendimientos Productivos del Municipio, se orientará y capacitará a los Beneficiarios aptos para tal fin, siendo el objetivo último la independencia económica de estos a través de su emprendimiento.

VII – DESARROLLO DE AGENTES MULTIPLICADORES CON CAPACIDAD PRODUCTIVA DIFERENCIADA

Desde el Proyecto “**Agricultura Urbana y Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de Neuquén**” se incorporarán 125 nuevos huerteros de planes sociales, a los que se les proveerá de invernaderos de 7 x 4 metros, sistema de riego por goteo y cerramiento de predios ya que su capacidad productiva será de mayor calidad cuantitativa con respecto al grueso de los demás integrantes de los planes sociales. Esto nos obliga a la incorporación de un mayor plantel de Capacitadores a fin de alcanzar los objetivos fijados.

En las actividades del Proyecto se contempla la construcción de los invernaderos tanto como el diseño de las nuevas huertas y su desarrollo en el tiempo.

Necesitaremos de tres capacitadores, uno como coordinador de grupos de trabajo como así también, afectado al área socio-cultural y de difusión de actividades.

Recursos Humanos

1. Directora del Programa Autogestión Socio-Productiva.
2. Personal Administrativo: 1 persona.
3. Talleristas del programa: 8 personas.
4. Agentes Multiplicadores bajo Plan Jefas y Jefes de Hogares: 425 personas.
5. Transporte especialmente asignado al área.
6. Paratócnico Agrónomo: 1 persona.

Cronograma de Actividades

Día	Julio 2007				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes	Reunión y Capacitación	Reunión y Capacitación	Reunión y Capacitación	Reunión y Capacitación	Reunión Mensual
Martes	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas
Miércoles	Feria Municipal.	III - Módulo Entrega de Materiales	Feria municipal.	III - Módulo Entrega de Materiales	
Jueves	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	

Día	Agosto 2007				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacitación	Reunión y Capacitación	Reunión y Capacitación	Reunión Mensual
Martes		Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas
Miércoles	Feria Municipal	III - Módulo Entrega de Materiales	Feria Municipal	III - Módulo Entrega de Materiales	Feria Municipal
Jueves	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III -Modulo	III - Módulo	III - Módulo

Día	Setiembre 2007				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes	Reunión y Capacitación	Reunión y Capacitación	Reunión y Capacitación	Reunión Mensual	
Martes	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	
Miércoles	III - Módulo	Feria Municipal	III - Módulo	Feria municipal	.

Jueves	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	

Día	Octubre 2007				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes	Reunión y Capacitación	Reunión y Capacitación	Reunión y Capacitación	Reunión y Capacitación	Reunión Mensual
Martes	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas
Miércoles	III - Módulo	Feria municipal	III - Módulo	Feria municipal	III - Modulo
Jueves	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	

Día	Noviembre 2007				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacitación	Reunión y Capacitación	Reunión y Capacitación	Reunión Mensual
Martes		Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas
Miércoles		Feria municipal	III - Módulo.	Feria municipal	III - Módulo
Jueves	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta Injerto de Vid	Práctica en huerta Injerto de Vid	Práctica en huerta Injerto de Vid
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Modulo

Día	Diciembre 2007				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes	Reunión y Capacitación	Reunión y Capacitación	Reunión y Capacitación	Reunión y Capacitación	Reunión Mensual
Martes	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas	Supervisión Huertas
Miércoles	Feria municipal	III - Módulo	Feria municipal	III - Módulo	Feria municipal
Jueves	Practica en Huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Practica en huerta
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Modulo

Jornada Laboral de los Talleristas y Agentes Multiplicadores:

Las personas abocadas a la Capacitación y Monitoreo, (talleristas), prestarán servicios en una jornada de 7 horas, siendo la etapa de la capacitación inicial los días lunes en un horario corrido de 11:00 a 18:00 hs. y de martes a viernes en dos turnos de cursos de tres horas y media cada uno. En las demás etapas distribuirán esas horas en capacitaciones, trabajo de campo y monitoreo del proyecto.

Los agentes multiplicadores prestaran el servicio en una jornada de cuatro hs., cumpliéndola en la primera etapa con el curso de capacitación inicial, y en la segunda y tercera etapa mediante el trabajo con los huerteros asignados a cada uno.

Funciones del Paratócnico Agrónomo:

La persona designada para esta función será la responsable del soporte técnico del Proyecto.

Perfil:

- Capacidad en organización y conducción de equipos de trabajo y administración de recursos.
- Habilidad para el establecimiento de relaciones intra e interinstitucionales.
- Capacidad para planificar, ejecutar y evaluar las acciones del proyecto.
- Plena dedicación a las funciones asignadas.

Funciones:

- Responsable del Asesoramiento Técnico del Proyecto.
- Participar con el Equipo de Talleristas en la ejecución del Proyecto.
 - Planificar y Programar el Desarrollo de los componentes del Proyecto (Huerta Orgánica familiar, cultivo protegido, biodiversidad, aromáticas control biológico, abonos orgánicos, aprovechamiento y conservación de alimentos, cunicultura y otros) en el ámbito municipal.
 - Coordinar las acciones de los Talleristas.
 - Disponer de toda la información necesaria para la evaluación de los resultados e impactos del Proyecto.
 - Realizar en forma conjunta con el equipo de Talleristas el monitoreo y seguimiento de las actividades de los Agentes Multiplicadores.
 - Capacitar a Talleristas y Agentes Multiplicadores en toda temática relacionada con el Proyecto.

Asignación de Zonas Geográficas de los Talleristas

Capacitador o Tallerista	Barrios bajo su responsabilidad
<p>Badillo, Estela Maris D.N.I. N° 13.786.054 Los Copihues 1034 del barrio Unión de Mayo</p>	<p>Todos los Barrios Capacitadora de apoyo</p>
<p>Dinamarca, Griselda D.N.I. N° 11.431.179 Libertad 155 1° Piso del barrio Belgrano</p>	<p>Belgrano Confluencia Rural <i>Confluencia Urbano</i> Mariano Moreno Provincias Unidas Santa Genoveva Sapere Villa Farell</p>
<p>Urquiza, Juana D.N.I. N° 13.348.861 Las Floridas 934 del barrio Unión de Mayo</p>	<p>Canal V Huiliches San Lorenzo Sur Unión de Mayo Valentina Sur Rural Valentina Sur Urbana</p>
<p>Muñoz, Natalia D.N.I. N° 6.401.161 La Plata 371 del barrio Villa María</p>	<p>Bouquet Roldan Don Bosco II Don Bosco III La Sirena Río Grande Villa Florencia Villa María Cuenca XV</p>
<p>Chirino Florinda Elvira D.N.I. N° 12.049.377 Quimey Mza. C Lote 17 del barrio Gran Nqn. Sur</p>	<p>Parque Industrial Cuenca XV</p>
<p>Sandoval, Celinda <i>D.N.I. N° 14.870.627</i> <i>Asmar 740 del barrio Islas Malvinas</i></p>	<p>Islas Malvinas Cumelen El Progreso Villa Ceferino Bardas Soleadas Cordón Colón Alta Barda</p>
<p>Lema, Marcos D.N.I. N° 28.399.936 Asmar 740 del barrio Islas Malvinas</p>	<p>Los Hornos Los Hornitos Valentina Norte Rural Valentina Norte Urbana</p>
<p>Zapata, Alberto D.N.I. N° 8343589</p>	<p>Todos los Barrios Coordinador de Grupos de Trabajos</p>

Jujuy e Italia	
----------------	--

PARATÉCNICO AGRÓNOMO

Oscar, Fleita.
D.N.I. N° 16.052.170

Todos los barrios

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a 01 día del mes de julio de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, representada en este acto por la señora Secretaria de Acción Social y Deporte, **Dña. YENNY FONFACH, D.N.I. N° 18.778.504**, designada por Decreto N° 1377/05, con domicilio en Avenida Argentina y Julio Argentino Roca de esta ciudad de Neuquén, por una parte, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y, por la otra parte, **Don OSCAR FLEITA, D.N.I. N° 16.052.170**, con domicilio en Collón Cura N° 229, barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de **EL CONTRATADO** para desempeñar funciones en el Proyecto “**Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas para Jefas y Jefes de Hogar Desocupados**”, bajo la órbita del Programa Autogestión Socio-Productiva -Dirección Municipal Plan Comer en Casa- Subsecretaría de Acción Social Secretaría Acción Social y Deporte.-----

SEGUNDA: El presente Contrato comenzará a regir a partir del 01 de julio de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, fecha en que operará su vencimiento en forma automática sin necesidad de requerimiento alguno por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.-----

TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950.-) mensuales por todo concepto, que serán abonados previa certificación de tareas emitida por la Subsecretaría de Acción Social.-----

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a la prestación eficiente de la tarea profesional, cumpliendo fielmente con las directivas impartidas.-----

QUINTA: Ambas partes convienen expresamente que la relación se regirá por las Cláusulas estipuladas en el presente y por las normas que regulan la Locación de Servicio u Obra, quedando expresa y formalmente pactadas la inexistencia de vínculo laboral alguno y la exclusión de la aplicación del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal.-----

SEXTA: El Contrato quedará sin efecto automáticamente si **EL CONTRATADO** oculta o declara erróneamente sus datos personales, al igual que si no cumpliera con lo tipificado en la Cláusula anterior, siendo pasible por los daños y perjuicios que su actitud provoque.-----

SÉPTIMA: A los efectos de la percepción de honorarios pactados, **EL CONTRATADO** deberá, en legal forma, emitir RECIBO o FACTURA a favor de **LA MUNICIPALIDAD** bajo las formalidades y exigencias de AFIP – DGI.-----

OCTAVA: Sin perjuicio de la vigencia estatuida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Contrato, el mismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento por cualquiera de las partes, bastando para ello una comunicación fehacientemente efectuada con diez (10) días de anticipación. En tal caso, la rescisión anticipada del Contrato no generará derecho alguno a las partes contratantes por el término no cumplido.-----

NOVENA: Los gastos del sellado que corresponda abonar por el presente Contrato serán soportados por partes iguales por los contratantes, debiendo **EL CONTRATADO** abonar el mismo al momento de suscribir el Contrato.-----

DÉCIMA: Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, firman las partes cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la fecha arriba indicada. (Expte. OE N° 10613-M-07).-----

///eb.-

RESOLUCIÓN COMPLETA**TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS****RESOLUCIÓN N° 007/2007****Neuquén, 20 de Septiembre de 2007****VISTO:**

El Decreto N° 1132 del 26 de Agosto del año 1988; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se reglamenta el Artículo 381°) de la Ordenanza Municipal N° 3149, referida a las formalidades que se deben cumplir para la confección de los Listados de Expurgo;

Que conforme a ello es necesario dar inicio al Expurgo de todas las causas con trámite cumplido desde el año 1995 hasta el año 2000 inclusive

Por ello,

El Señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas

RESUELVE

Artículo 1°) Dar cumplimiento a dispuesto en los Artículos 8°) y 9°) del Decreto 1132/88, Confeccionándose por Prosecretaria las Listas de Expurgo de las causas correspondientes a los años 1995, 1996, 1997,1998 ,1999 y 2000 inclusive, las que estarán a disposición de las partes interesadas en la sede de este Juzgado de N° 2, Sito en calle Mitre N° 461, de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00.

Artículo 2°) PROCEDER al Expurgo de las causas detalladas en los anexos, que forman parte de la presente, dando cumplimiento en un todo a lo preceptuado en el Decreto N° 1132/88.-

Artículo 3°) El Expurgo dispuesto en el artículo anterior, se llevara a cabo en las instalaciones de la Empresa CLIBA, horno patológico, por medio del sistema de incineración, según convenio 23/05 celebrada entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa, el día 06 de Noviembre del corriente año, a partir de las 09:00hs, en presencia del Prosecretario del Juzgado.-

Artículo 4°) Por la Dirección Municipal de Prensa, PUBLÍQUESE por el término de Tres (3) Días corridos, en los diarios La Mañana del Neuquén y Río Negro, y en el Boletín Municipal, teniendo en consideración que debe otorgarse el

plazo de Treinta (30) Días corridos para eventuales oposiciones, todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) del Decreto 1132/88.

Artículo 5°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad y oportunamente, ARCHÍVESE.

FDO:Dr. CARLOS RUBÉN LÓPEZ

TRIBUNAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN JUZGADO DE

FALTAS N° 2

AVISO DE EXPURGO - RESOLUCIÓN N° 007/2007

Anunciar el expurgo de todas las causas Con trámite cumplido archivadas, correspondientes a los años, 1995,1996, 1997 1998, 1999 y 2000 inclusive.

Fecha de Expurgo: 06 de Noviembre de 2007, hora 09.00,-

Lugar de Exposición de Listas de Expurgo: Juzgado de Faltas N°2, Sito en calle Mitre N° 461 de esta ciudad.

Lugar de expurgo: HORNO PATOLÓGICO DE **CL.I.B.A**, SITO EN PARQUE INDUSTRIAL NEUQUEN

El expurgo se llevara a cabo conforme lo prescripto en los artículos 3°) y 5°) del Decreto Municipal N° 1132/88, cuyas disposiciones se transcriben "Artículo 3° OPOSICIÓN DE LAS PARTES A LA DESTRUCCION": dentro del plazo de (30) **treinta días corridos** a contar de la fecha de **la ultima publicación de las listas de Expurgo**, las partes podrán, acreditando un interés legitimo debidamente fundado, oponerse a la destrucción de determinado expediente. El escrito será presentado ante el Juez de Faltas, el que atendiendo a las causas que motivan la oposición hará lugar o No a la misma.

Artículo 5°) DESGLOSES y COPIAS: De oficio o a pedido de partes se podrá efectuar el desglose de documentos personales, títulos dominiales y/o expedientes administrativos, solo si se trata de Originales, los pedidos serán resueltos por el Juez de Faltas."

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

“Índice de Variación de las Remuneraciones del Jubilado Municipal”

Jul-07	210,49
Ago-07	223,58
Sep-07	236,99

(Base: Enero 1995 = 100)